

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE RALEO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.-

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2026					
	Sin S.A.C.				
Jornal	\$ 42.842,21.				

"En los casos en que sea necesaria la actividad SERENO se abonará un jornal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Cabe destacar que esta es una categoría opcional, no obligatoria, para los establecimientos que así lo requieran".-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.